

DECRETO EXENTO N° 2034 /2024

RECOLETA, 24 OCT. 2024

PROMULGA ACUERDO N° 243 DE FECHA
15/10/2024, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

VISTOS:

- 1.- El Correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2024, de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la Conciliación alcanzada con don Ricardo Antonio Arancibia Cuzmar, Rut N°: ex trabajador a honorarios de la Municipalidad, en Juicio Laboral sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones, causa RIT O-8435-2023 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2.- El Acuerdo N° 243 de fecha 15 de octubre de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2024, del H. Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N° 1145 de fecha 25 de junio de 2024, por el cual asume el cargo de Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, doña Gianinna Repetti Lara, Cédula Nacional de Identidad, N° 1

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** El Acuerdo N° 243 de fecha 15 de octubre de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *“Aprobar la conciliación alcanzada con don Ricardo Antonio Arancibia Cuzmar, Rut N° ex trabajador a honorarios de la Municipalidad, en Juicio Laboral sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones, causa RIT O-8435-2023 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.*
- 2.- **PAGUESE** la suma de **\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas, en la forma y fechas que se indica:

1.- Con fecha **30 de octubre de 2024**, mediante transferencia electrónica por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos);

2.- Con fecha **30 de noviembre de 2024**, mediante transferencia electrónica por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos);

3.- Con fecha **23 de diciembre de 2024**, mediante transferencia electrónica por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos)

El pago de las sumas señaladas, deberá realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del abogado del demandante, don **Héctor Montecinos Jiménez**, RUT N° _____, Cuenta Corriente del **Banco Falabella**, N° _____, correo electrónico de confirmación _____

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al ítem N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", centro de costos N° 01.12.01.01., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y, hecho, ARCHIVESE

TRANSCRITO A: - CONTROL;- SEC. MUN; -ADM. MUNICIPAL; -DAJ; -DAF; -DAF CONTABILIDAD

/NFM//GRL//JCS/csg

IDDOC SGDFD: 63212

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Gianinna Alicia
Repetti Lara
Fecha 23/10/2024
17:03:15 CLST

Alcalde(S)



Firmado por
Norma Elizabeth
Foster Moya
Fecha 24/10/2024
09:43:00 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: _____

ACUERDO N°243

RECOLETA, 15 OCTUBRE DE 2024

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria N°44 (15.10.2024), teniendo presente el correo electrónico de fecha 08 octubre de 2024, de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar la conciliación alcanzada con don **Ricardo Antonio Arancibia Cuzmar**, Rut N° _____ ex trabajador a honorarios de la Municipalidad, en Juicio Laboral sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones, causa RIT O-8435-2023 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde Suplente:**
 - Don Fares Jadue Leiva

- **Concejales:**
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Doña Joceline Parra Delgadillo
 - Doña Silvana Flores Cruz
 - Don Felipe Cruz Huanchicay
 - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal.

NFM/gnp

IDDOC SGDFD: 62601

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Norma Elizabeth
Foster Moya
Fecha 18/10/2024
09:41:42 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: _____



/MunicipalidadRecoleta



/Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl

ANEXOS DEL DOCUMENTO

1.-

PUNTO N9 CORREO CONCILIACION CON RICARDO ARANCIBIA, JURIDICO.pdf

2.- PUNTO N9. AVENIMIENTO RICARDO ARANCIBIA IMR 2 v.SGC.pdf

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código:

